

General de Ordenamiento del Espacio Público dependiente de la Subsecretaría de Uso del Espacio Público de este Ministerio comunica el cese, designación y ratificación de responsables de rendición de fondos y solicita la excepción prevista en el Art. N° 12 del Anexo I de la Resolución N° 51-MHGC/10;

Que atento lo expuesto, y a los fines que la Dirección General de Ordenamiento del Espacio Público dependiente de la Subsecretaría de Uso del Espacio Público de este Ministerio de Ambiente y Espacio Público pueda contar con la libre disposición de los fondos correspondientes a la Caja Chica Común y Gastos de Movilidad resulta necesario designar a los funcionarios responsables de la administración y rendición de los mismos.

Por ello, en uso de las facultades legales conferidas por la Ley N° 4.013 y el Decreto N° 488/GCBA/2013

### **EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO RESUELVE**

Artículo 1º.- Céese como responsable de la administración y rendición de los fondos otorgados en concepto de Caja Chica Común y Gastos de Movilidad de la Dirección General de Ordenamiento del Espacio Público dependiente de la Subsecretaría de Uso del Espacio Público de este Ministerio de Ambiente y Espacio Público el Sr. Rubén Oscar Krauss, D.N.I. N° 12.976.666, quien fuera designado mediante Resolución N° 1468-MAYEPGC/09 y ratificado por Resoluciones N° 935-MAYEPGC/10 y N° 1004-MAYEPGC/11.

Artículo 2º.- Exceptúese de nombrar como responsable de fondos de Caja Chica Común y Fondos de Movilidad a personal de planta permanente de la Dirección General de Ordenamiento del Espacio Público dependiente de la Subsecretaría de Uso del Espacio Público de este Ministerio de Ambiente y Espacio Público.

Artículo 3º.- Designese como responsable de la administración y rendición de los fondos otorgados en concepto de Caja Chica Común y Gastos de Movilidad de la Dirección General de Ordenamiento del Espacio Público dependiente de la Subsecretaría de Uso del Espacio Público del Ministerio de Ambiente y Espacio Público a la Sra. María Constanza Khairallah, D.N.I. N° 35.306.607.

Artículo 4º.- Ratifíquense como responsables de la administración y rendición de los fondos otorgados en concepto de Caja Chica Común y Gastos de Movilidad de la Dirección General de Ordenamiento del Espacio Público dependiente de la Subsecretaría de Uso del Espacio Público del Ministerio de Ambiente y Espacio Público al Sr. Mauro Gastón Alabuenas, D.N.I. N° 22.430.943 y Sr. Luciano Martín Gómez Alvariano D.N.I. N° 29.697.911 designados mediante Resolución N° 1004-MAYEPGC/11.

Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General Contaduría del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Ordenamiento del Espacio Público dependiente de la Subsecretaría de Uso del Espacio Público de este Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Cumplido archívese. **Cenzón**

### **RESOLUCIÓN N.º 340/MAYEPGC/15**

Buenos Aires, 10 de marzo de 2015

#### **VISTO:**

La Ley N° 471, el Decreto N° 684/09 y modificatorios, las Resoluciones Nros. 1040-

SECRH/11, 721-MMGC/14, el Expediente Electrónico N° 12987624-DGPLC/14, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones tramita el Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición convocado a través de la Resolución N° 721-MMGC/14 para seleccionar al titular de la Subgerencia Operativa Planeamiento de Recursos Humanos, dependiente de la Gerencia Operativa Recursos Humanos, de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio;

Que esta Jurisdicción, solicitó oportunamente la referida convocatoria;

Que el artículo 34 de la Ley N° 471 establece que "El Poder Ejecutivo reglamentará un régimen gerencial para los cargos más altos de la Administración Pública...", determinando que los mismos serán cubiertos "por riguroso concurso público abierto de antecedentes y oposición";

Que por Decreto N° 684/09 y normas modificatorias, se aprueba el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 9° del Decreto N° 684/09 delega "en cada Ministro y/o en los Secretarios del Jefe de Gobierno el nombramiento del personal de su jurisdicción que resulte seleccionado para la cobertura de los cargos gerenciales, conforme al procedimiento de concursos...";

Que oportunamente por Decreto N° 571/11, modificatorio del Decreto N° 684/09, se encomendó a la entonces Secretaría de Recursos Humanos la reglamentación que resulte necesaria para la implementación de los concursos del referido Régimen Gerencial;

Que, en este sentido, por Resolución N° 1040-SECRH/11 se aprobó el nuevo texto del Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 5° de dicho acto administrativo dispone que "El Secretario de Recursos Humanos, a pedido de los Ministros, Secretarios del Jefe de Gobierno y/o funcionarios de rango equivalente, convocará los referidos concursos y designará a los miembros titulares, y suplentes del comité de selección de los mismos";

Que en la primera parte del artículo 17 de dicho ordenamiento, se establece que "Los Ministros, Secretarios del Jefe de Gobierno y/o funcionarios de rango equivalente responsables del puesto a cubrir, serán los encargados de seleccionar al candidato entre los distintos integrantes de la terna elevada";

Que, sustanciado el pertinente concurso, la Dirección General Planeamiento de Carrera produjo su IF N° 3083959-DGPLC/15, con todos los antecedentes del proceso de selección, haciendo saber que el mismo ya se encontraba concluido e informando los datos del único integrante de la terna resultante;

Que habiéndose analizado los antecedentes del caso, se concluye que quien reviste mayor idoneidad para cubrir el cargo en cuestión, es el señor Maximiliano Facundo Bugni, D.N.I. N° 26.257.634;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9 del Decreto N° 684/09 y 17 de la Resolución N° 1040-SECRH/11,

**EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO  
RESUELVE**

Artículo 1°.- Designese a partir del 5 de marzo de 2015, al señor Maximiliano Facundo Bugni, D.N.I. N° 26.257.634, como titular de la Subgerencia Operativa Planeamiento

de Recursos Humanos, dependiente de la Gerencia Operativa Recursos humanos, de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio de Ambiente y Espacio Público, como resultado del Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 721-MMGC/14. Deja partida 3501.0014.W09 y retiene sin percepción de haberes partida 6003.0013.T.A.01 de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a las Direcciones Generales Planeamiento de Carreras, de Relaciones Laborales y de Administración y Liquidación de Haberes, todas ellas del Ministerio de Modernización, a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda, a la Subsecretaría de Administración y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal ambas de este Ministerio de Ambiente y Espacio Público debiendo ésta última practicar fehaciente notificación de los términos de la presente Resolución al interesado. Cumplido, archívese. **Cenzón**

## **RESOLUCIÓN N.º 341/MAYEPGC/15**

Buenos Aires, 10 de marzo de 2015

### **VISTO:**

las Leyes Nros. 992, 1854, 4013, los Decretos Nros. 639/07, 424/09, 636/10, las Resoluciones Nros. 971-MAYEPGC/09, 1293-MAYEPGC/12, 899-MAYEPGC/12, 2003-MAYEPGC/14, 1875-MAYEPGC/14, el Expediente Electrónico N° 1430024-DGREC/15, y

### **CONSIDERANDO:**

Que, por el actuado citado en el Visto, tramita la solicitud efectuada por la Cooperativa de Trabajo Primavera Limitada mediante la cual requiere un incremento, por única vez, del monto del subsidio oportunamente otorgado en el marco del "Subproyecto de Logística Vehicular para el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos Secos", aprobado por Resolución N° 1293-MAYEPGC/2012, ampliado posteriormente por diversos actos administrativos, y prorrogado por todo el año 2015 a través de la Resolución N° 2003-MAYEPGC/2014;

Que, es dable citar como antecedente del caso, por la Ley N° 992, se declara Servicio Público a los Servicios de Higiene Urbana de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y, se prevé la incorporación de los recuperadores de residuos reciclables al proceso de recolección diferenciada en el Servicio de Higiene Urbana vigente, así como el cumplimiento de los objetivos que específicamente la norma enumera;

Que, en el particular, dicha norma creó el Registro Único Obligatorio Permanente de Recuperadores de Materiales Reciclables (RUR) y el Registro Permanente de Cooperativas y Pequeñas y Medianas Empresas (REPyME);